CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente demanda correspondió por reparto del 02 de septiembre de 2022. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca 20 OCT 2022

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

Florida, Valle del Cauca, 20 OCT 2022

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS -COOPBERLIN-
DEMANDADO: DOLORES HURTADO IBARBO
RADICADO: 76.275.40.89.001-**2022-00284**-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 346

Revisados los documentos base de la presente solicitud, en el proceso de la referencia se advierte que contiene las siguientes falencias:

- No se encuentra autorización otorgada al señor Representante Legal de la Cooperativa demandante para la ejecución de la libranza base de la ejecución; o por el contrario no se acredita la calidad de ejercer como abogado de la misma entidad. Frente a lo cual deberá presentar el documento o poder respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida Valle,

Scanned with CamScanner

RESUELVE:

PRIMERO- INADMITIR la presente demanda Ejecutiva promovida por COOPBERLIN, contra DOLORES HURTADO IBARBO, por las razones expuestas en el acápite anterior.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la parte actora a fin de que subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo de la presente demanda.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No 0035 de hoy notifiqué el auto anterior.
Florida (V.), 21 OCT 2022
Secretaria,

Scanned with CamScanner